ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTUDIOS PREVIOS
16 de junio de 2025

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 con remisión al Artículo 20 Decreto 1510 de 2013, y a fin de adelantar el proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es realizar la **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ANÁLISIS TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS ESTIMADOS DE CADA ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, REGULATORIA Y FINANCIERA DE ALTERNATIVAS EMPRESARIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS-NORTE DE SANTANDER.**

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones según sea el caso.

Cuando se trata de gastos de funcionamiento adicionalmente hay que revisar el contenido de los decretos, por los cuales se toman medidas para garantizar la austeridad en el gasto.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 establece la modificación del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y adiciona la modalidad de mínima cuantía la cual se reglamenta por el Decreto 1082 de 2015 y donde se estipularon en concordancia con la norma señalada cuáles serán los procedimientos por seguir cuando las entidades públicas requieran suscribir contratos que por su valor no superen el 10% de la menor cuantía.

Por mandato del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y regulado por el Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de Los Patios aprobado para la vigencia 2025.

Que la Constitución Política de Colombia, en su Art. 2° establece, que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y

en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

Conforme el Decreto 1572 de 2024 del Ministerio de Trabajo "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" para el 2025, es por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.423.500,00).

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 2, literal b, inc. 5 de la ley 1150 de 2007, la menor cuantía será hasta 280 SMMLV, es decir, $398.580.000,00 y la mínima cuantía será hasta 28 SMMLV, es decir, $39.858.000,00

En este caso en particular, y atendiendo la necesidad descrita por el Municipio de Los Patios, la cual no supera el valor de la MINIMA CUANTIA, la escogencia del contratista debe efectuarse a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, la cual se regirá por el procedimiento mencionado en el Título I, Capítulo IV, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ACUERDOS MARCOS DE PRECIO

Mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

En vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 que adicionó el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 estableció que en los eventos en los que las entidades estatales debían contratar bienes o servicios de características uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades debían realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en vigencia del Acuerdo Marco de Precios respectivo, no obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía y derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, se retoma por esta Agencia el criterio interpretativo de que cuanto el Proceso de Contratación no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, en sus tres metodologías o mecanismos, expuestos previamente, pues la interpretación de las normas vigentes en nuestro ordenamiento jurídico indican que en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto contractual sino sólo el valor del proceso de contratación.

La interpretación adoptada en este concepto, encontramos que se encuentra acorde también con el criterio adoptado por el Consejo de Estado en la sentencia del 23 de abril de 2021, previamente analizada, pues en ella se indicó que la contratación de mínima cuantía, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el legislador encontró insuficientes las modalidades de selección de contratistas que traía el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y, en ejercicio del principio de libertad de configuración normativa que le asiste, incluyó esta última figura con un contenido específico que giró exclusivamente en torno a un elemento objetivo: *la cuantía.*

Al respecto, la sentencia en cita indicó:

> "Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En esta línea, el legislador determinó que una de las medidas que invitaba y promovía la transparencia en la contratación y gestión de recursos , era justamente la denominada mínima cuantía, pues en ella no solo se mantenía el principio de celeridad y economía que este tipo de contrataciones ofrece, sino que la dotó del atributo de tener, además, un procedimiento ágil, expedito y directo que conforme a sus reglas de selección aportaba a la satisfacción de las necesidades perseguidas por la contratación, sin sacrificar ningún valor superior como la eficacia, la publicidad, la selección objetiva y la imparcialidad."

De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal,, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato, como norma especial.

De igual forma, se reitera que dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal puede optar si realizará la adquisición: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores, con el din de tener un análisis de oportunidad y conveniencia la metodología a adoptar.

De lo anterior se observa que no existe un criterio para que la Entidad determine que submodalidad de mínima cuantía de las ya descritas debe utilizar para realizar compras que no superen el 10% de su menor cuantía, sin embargo, a través del análisis del sector y los estudios previos deben estudiar la submodalidad que resulte más beneficiosa para adquirir los bienes y/o servicios que requiere en términos de eficiencia y eficacia de los recursos asignados para tal fin.

Se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

Objeto del proyecto a contratar: **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ANÁLISIS TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS ESTIMADOS DE CADA ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, REGULATORIA Y FINANCIERA DE ALTERNATIVAS EMPRESARIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS- NORTE DE SANTANDER**

FICHA TÉCNICA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Diagnostico general de la prestación actual del servicio de alumbrado público del Municipio	1
2	Inventario de luminarias existentes en la infraestructura de alumbrado público del Municipio, discriminadas por tecnología, potencia y ubicación	1
3	Estructuración de costos para la prestación del servicio de alumbrado según la metodología de la resolución CREG 101 103 de 2022, los costos a determinar son: CSEE (Costo suministro de energía eléctrica) CINV (Costo máximo de inversión), CAOM (Costo de administración, operación y mantenimiento) y lo dispuesto por el decreto 943 de 2018.	1
4	Presentación de diferentes escenarios para la prestación del servicio de alumbrado público, en los cuales se observe alternativas para el proyecto de prestación del servicio de alumbrado público, se deben presentar escenarios y el esquema financiero recomendado para la correcta prestación del servicio y periodo de tiempo estimado para la correcta operación.	1
5	Análisis de tarifas acorde a la normatividad vigente mediante la cual se garantice la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio.	1

De conformidad con lo dispuesto y detallado en el artículo 2.2.3.6.1.3. del decreto 1073 de 2015, los municipios o distritos deben realizar un ***Estudio Técnico de Referencia*** y publicarlo en su página web, el cual incluirá como mínimo:

1. Estado actual de la prestación del servicio en materia de infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética. El diagnóstico debe contener, una descripción del estado de la prestación del servicio de alumbrado, y debe incluir como mínimo los siguientes aspectos:

   a) Inventario de la infraestructura: El inventario de luminarias y demás componentes de la infraestructura del SALP deben estar debidamente registrados y actualizados en el Sistema de Información de Alumbrado Público, SIAP, de acuerdo con los criterios establecidos en la sección 580.1 del RETILAP o aquellos que la modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen. El

inventario debe incluir la fecha de entrada en operación y el nivel de riesgo de cada activo de no prestar el servicio para el cual se encuentra en funcionamiento de acuerdo con su obsolescencia tecnológica.

b) Inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular considerados en la definición de espacios objeto del alumbrado público, clasificando estos espacios según su destinación, determinando el área o longitud en el caso de caminos o vías vehiculares o peatonales.

c) Descripción de la población: se debe presentar según la información oficial del municipio o distrito, el número de habitantes totales y por vereda, las actividades económicas desarrolladas, el área del municipio expresada en kilómetros cuadrados, km^2, discriminada en área urbana y área rural.

d) Cobertura del servicio de energía eléctrica: se debe indicar la cobertura del servicio de energía eléctrica en el municipio, tanto en el área urbana como rural, para lo cual se debe presentar el número de usuarios que cuentan y que no cuentan con el mismo, el tipo de usuarios según actividad económica y para los usuarios residenciales la clasificación según el nivel socio económico (estratos) con sus consumos promedio.

e) El ETR en su diagnóstico debe incluir el índice de cobertura del servicio de alumbrado público que se medirá a través de, como mínimo, los indicadores siguientes:

   i. La relación de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares que hacen parte del municipio con servicio de alumbrado público con respecto al total de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares del municipio o distrito definidos en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya, de conformidad con los requerimientos del RETILAP.

   ii. La relación del número de bienes de uso público con servicio de alumbrado público y el número total de bienes de uso público acorde con la definición establecida en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, conforme con los requerimientos del RETILAP.

f) Desempeño de la calidad del servicio considerando:

   i. Los niveles de disponibilidad del servicio, calculados según el artículo 28 de la presente resolución.

   ii. Los indicadores de los tiempos de respuesta a las peticiones, quejas y recursos, PQR, de los usuarios de alumbrado público.

   iii. Percepción de la calidad del servicio por parte de los usuarios de alumbrado público.

   iv. Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el RETILAP sobre calidad del servicio.

2. La definición de las expansiones del servicio, armonizadas con el Plan de Ordenamiento Territorial, POT, y con los planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el RETIE y el RETILAP, al igual que todas aquellas disposiciones técnicas que expida sobre la materia el Ministerio de Minas y Energía.

3. Los costos desagregados de prestación para las diferentes actividades del servicio de alumbrado público:

   a) Costo del suministro de la energía, presentando las tarifas empleadas para el cálculo, las cantidades medidas en los medidores disponibles, el aforo, la liquidación y los descuentos por indisponibilidad.

   b) Costo de la inversión, incluyendo la disminución por compensaciones por mala calidad de la prestación del servicio.

   c) Los costos de administración, operación y mantenimiento de los activos del servicio de alumbrado público, incluyendo las compensaciones por indisponibilidad y por mala calidad del servicio.

   d) Costo del plan de manejo ambiental

   e) Costo de la interventoría.

   f) Pago del uso de activos de terceros.

   g) Otros costos que deben asumir los municipios o distritos.

4. Revisión y actualización del Estudio Técnico de Referencia, ETR, sin que este periodo supere cuatro (4) años. Los lineamientos para la realización del ajuste, modificación o sustitución del ETR son los siguientes:

   a) Revisión de los parámetros técnico-económicos establecidos en el plan del año inmediatamente anterior para cumplir con los objetivos definidos en el plan de calidad y cobertura del servicio.

   b) Cambio o ajuste de los parámetros técnico-económicos establecidos en el plan del año inmediatamente anterior para cumplir con los objetivos definidos en el plan de calidad y cobertura del servicio.

   c) Revisión y cambio de los parámetros técnico-económicos establecidos en el plan del último cuatrienio o cuando se presente cambio de la administración municipal o distrital.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios establecidos por Colombia Compra Eficiente, se cataloga en el UNSPSC de la siguiente manera:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80	10	15	80101500	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE NEGOCIO Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81	10	17	81101700	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
83	10	18	83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS

Definición de la Necesidad:

En nuestro entorno jurídico el artículo 2º de la Carta Política, plasma con claridad irrefragable la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial: "Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Bajo esta óptica, el Estado debe contar con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

"Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..." (...)

En este sentido, la normatividad colombiana en materia contractual establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva, en el cual se analicen la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. En tal sentido, es pertinente realizar un análisis previo que permita evidenciar el beneficio que representa el proceso contractual que se proyecta.

Pues bien, realizando un recorrido por el articulado del Texto Fundamental se encuentra que el Artículo 1º se erige como principio medular de nuestra organización política y desde allí se ha dado singular trascendencia a la satisfacción del interés general como uno de los principales mecanismos con que cuenta la Administración para su desarrollo pleno; lo que se ve reflejado en la contratación estatal.

En efecto, al decir de la Corte Constitucional, "el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas". (Sentencia C – 713 de 2009). En tal sentido, no hay duda que cada uno de los movimientos de las instituciones oficiales debe ser el reflejo de los objetivos del aparato estatal.

Se trata pues, de edificar una forma de realización de los fines esenciales a cargo del Estado, a los cuales hace referencia el Artículo 2 Superior[1], lo que supone, a la vez, el ejercicio público eficiente y eficaz, de la economía, consagrados en el Artículo 209 ibídem. Dado lo anterior, esta Administración Municipal, con el propósito de consagrar una actividad acorde con las necesidades y requerimientos administrativos, debe desarrollar y estructurar procedimientos confiables que permitan la optimización del funcionamiento de la Entidad y la calidad del servicio a los administrados.

Por tanto, para el cuatrienio 2024 – 2027, la Administración Municipal, ha establecido en sus diferentes secciones metas de resultado que hacen parte del progreso del Municipio, de manera que cada dependencia y secretaría deben adoptar estrategias y mecanismos que permitan la realización y cumplimiento de los objetivos propuestos. En ese orden de ideas, es de mayúscula importancia para el municipio, como ente fundamental de la organización político administrativa del Estado, satisfacer en forma adecuada las exigencias que por ministerio de la Constitución Política y la Ley se le asignan.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

La Secretaría de Infraestructura del municipio de Los Patios, Norte de Santander, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, con el fin de seleccionar al contratista con quien deba suscribirse un contrato de consultoría, con el objeto de elaborar el estudio de diagnóstico sobre el funcionamiento y las condiciones en que se presta actualmente el servicio de Alumbrado Público en el Municipio, así como para determinar el modelo de negocio más conveniente para el municipio para la prestación del mismo (concesión, empresa del municipio, sociedad de economía mixta, alianza público privada –APP- o convenio interadministrativo, etc.) que permita garantizar en los próximos años el suministro de energía, repotenciación, operación, mantenimiento, administración y expansión del Sistema de Alumbrado Público en el municipio de Los Patios, Norte de Santander.

El municipio de Los Patios, Norte de Santander requiere un diagnóstico real y acertado de la prestación del servicio de alumbrado público en todo su territorio, así como estimar la demanda futura, repotenciación y expansión proyectada en el Municipio para los próximos años, con base en lo cual, se debe estructurar el modelo de negocio que permita mejorar la prestación del servicio de alumbrado público. Una de las principales necesidades es definir con base en proyecciones rigurosas los costos de todas y cada una de las actividades del servicio de alumbrado público, y las alternativas para la provisión de energía, el mantenimiento o reparación con el administrador del servicio (ya sea el municipio o un tercero), la tarifa y forma de recaudo del impuesto, los parámetros de administración del sistema en general para el municipio.

[1]Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

Para el municipio es fundamental realizar inversiones constantes para garantizar la iluminación de los parques, vías, aceras y demás espacios de uso público, que faciliten el uso y apropiación de estos espacios por la comunidad y la disminución de actos delincuenciales que se incrementan por la poca iluminación nocturna que hay en el Municipio, pero debe garantizarse en todo momento la viabilidad técnica, jurídica y financiera del modelo de negocio que se implemente, ya sea en manos directamente de la administración municipal o a través de un tercero escogido en proceso de selección según el estatuto de contratación, la determinación de la mejor opción para el municipio se realizará conforme el resultado que arroje el estudio objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Durante los últimos años se han realizado ampliación de pequeños tramos, reposición de luminarias, cambio de lámparas de sodio por lámparas LED y otras intervenciones encaminadas a prestar un servicio óptimo de alumbrado público, sin embargo, no ha sido posible establecer un diagnóstico de los parámetros técnicos, administrativos, financieros y jurídicos bajo los cuales de presta el servicio falencia que debe subsanarse en busca de la mejora administrativa y la calidad de vida de los argentinos.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal del Municipio no existe disponibilidad de recurso humano para la elaboración de los estudios requeridos, se hace necesario llevar a cabo la contratación de un tercero externo a través de un contrato de consultoría, de los regulados en el Numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación de mínima cuantía cuyo objeto es la "**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ANÁLISIS TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS ESTIMADOS DE CADA ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, REGULATORIA Y FINANCIERA DE ALTERNATIVAS EMPRESARIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER**".

II. OBJETO A CONTRATAR

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ANÁLISIS TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS ESTIMADOS DE CADA ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, REGULATORIA Y FINANCIERA DE ALTERNATIVAS EMPRESARIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS- NORTE DE SANTANDER

II. 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y documentos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

5. Colaborar con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla
12. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.
16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDÍA MUNICIPAL

DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

II.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar las actividades según lo establecido en el acápite denominado especificaciones técnicas, utilizando su conocimientos, experiencia, personal y herramientas necesarias.
2. Entregar los resultados esperados a tiempo, cumpliendo con los plazos de entrega establecidos en el contrato, los cuales sean entregados en la forma y calidad acordados.
3. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el avance del proyecto, si surge inconveniente alguno remitir las acciones que se tomarán para su solución.
4. Presentar un informe mensual o en un tiempo de periodo establecido conjuntamente con el CONTRATISTA, en el cual se detalle la ejecución integral del objeto del contrato, con el fin de verificar por parte del Supervisor el cumplimiento efectivo del mismo.
5. Atender las recomendaciones e indicaciones que efectué el Municipio de Los Patios, por medio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, su correcta y eficaz ejecución, presentando en todo caso evidencias fotográficas y reporte de actividades
6. Mantener vigentes los permisos, licencias y seguros o pólizas a que hubiese lugar para el cumplimiento íntegro del objeto del contrato.
7. Constituir la garantía única.
8. Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo el objeto contratado en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
9. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
10. Hacer entrega al Municipio de lo contratado en forma física, como también en medio magnético compatible con los equipos de propiedad de la entidad de los diseños, carteras, planos de toda índole, archivos documentales, archivos fotográficos y demás soportes del estudio.
11. Disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del Contratista al momento de iniciación del contrato respectivo.
12. Los productos y los resultados de la consultoría deberán ser entregados al Supervisor designado.
13. El Contratista en ningún caso deberá ejecutar trabajos no previstos sin el perfeccionamiento del contrato, así como sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes.

II. 3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales o ítem de la aceptación de la oferta.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones

Técnicas

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El Municipio de LOS PATIOS dispone de un presupuesto oficial estimado para este proceso contractual de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($39.858.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA,** incluye todas las actividades descritas**,** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, del Presupuesto General de rentas y gastos para la vigencia fiscal de 2025.

Confrontación Financiera. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP 0350 DEL 10 DE JUNIO DE 2025,** documento que hace parte del expediente electrónico de este proceso y publicado en el SECOP II.

FORMA DE PAGO: El municipio de LOS PATIOS cancelará el valor del contrato, mediante acta final y/o actas parciales, de acuerdo a su ejecución, previa entrega del informe de actividades de los bienes y/ó servicios efectivamente prestados de forma mensual, objeto del contrato a celebrar.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se realizará en el Municipio de LOS PATIOS.

Para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio el Municipio de LOS PATIOS.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Consultoría.

DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

Los descuentos que realiza la entidad en virtud de la ejecución del contrato son los descritos a continuación acorde con las leyes, ordenanzas y acuerdos que los regulan a la fecha de publicación del presente proceso de selección.

DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS E IMPUESTOS					
CONCEPTO	DCTOS QUE APLICAN - TARIFAS SEGÚN CONTRATO				
	OPS	SUMINISTROS	OBRA PUBLICA	CONLSUTORÍAS INTERVENTORÍAS	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2% para valores superiores a 2smmlv	2,00%	2,00%	2,00%	
ESTAMPILLA PRO DSLLO ACADEMICO	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	
ESTAMPILLA PRO ALDULTO MAYOR	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	
TASA PRO DEPORTE	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	
RETE ICA	0,80%	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD CIAL	0,40%	0,80%	
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	PARA PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV	2,00%	2,00%	2,00%	
RETENCION EN LA FUENTE	PARA PAGOS QUE SUPEREN TOPES DE LEY	2,5% RESPONSABLE IVA	2,00%	10% honorarios	
		3,5% NO RESPONSABLE IVA		11% persona jurídica	
CONTRIBUCCION OBRA PUBLICA - FONDO SEGURIDAD	0,00%	0,00%	5,00%	0,00%	
TODOS LOS DESCUENTOS SE APLICAN AL VALOR TOTAL DE LA CUENTA ANTES DEL IVA					

Fuente. Secretaria de Hacienda del Municipio de Los Patios (N.S.)

Nota 1: En todo caso se recomienda consultar por los interesados, directamente en la Secretaria de Hacienda ó Tesorería del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos a la fecha de cierre del proceso.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es de dos (2) meses y/ó hasta agotar los recursos disponibles para la ejecución de este, (lo primero que ocurra) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando corresponda para la ejecución y cumplimiento del objeto.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - CCE.: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría	¿A quién	Tratamiento/ Control a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsable por implement	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión

						ocurrencia del evento						implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo.	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los parámetros legales, requerimientos y buenas prácticas por parte del contratista	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Entidad	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la Liquidación del Contrato.	Inicio y duración del contrato	Seguimiento permanente por parte del contratista y comunicación oportuna a la entidad.	Única
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos técnicos	Suspensión del servicio a causa de afectación de los beneficiarios	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento frecuente por parte del supervisor o interventor a la aplicación de lineamientos técnicos establecidos.	4	3	7	Riesgo Alto	Si	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor a la aplicación efectiva de lineamientos	Única
3	General	Externo	Ejecucion	Operacional	El contratista no firma el contrato en el plazo previsto o demora en la expedición de la documentación requerida	Se retrasa el inicio de la ejecución del contrato	1	5	6	RIESGO ALTO	Entidad	Declaración de incumplimiento	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor del contrato	Etapa precontractual	Hasta la suscripción del contrato	Revisando los tiempos establecidos para la etapa pre contractual	Única
4	General	Externo	Ejecución	Sociales - políticos	Situación imprevisible de nueva pandemia y/o mutación del covid-19	Declaratorias de emergencia sanitarias, que afecta la forma de entrega de los bienes y/ó servicio	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista – Entidad	La entidad comunicará al operador las nuevas directrices establecidas por los gobiernos nacional departamental y municipal.	3	3	6	Riesgo alto	Si	Contratista - entidad	Ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor de los contratos de los operadores y/o interventoría – reuniones con los operadores	Cuando se presente la situación

5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El plazo del contrato no se cumpla y se retrase la entrega de los bienes y/ó servicios por factores internos	Retraso en el cumplimiento del plazo contratado	2	2	3	RIESGO BAJO	Entidad	Determinación de un plazo prudente para la entrega del objeto contratado	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Encargado de definir los estudios previos	Elaboración estudios previos	Publicación de pliegos definitivos en los cuales ya se ha definido un plazo adecuado	Verificación adecuada de la planificación del estudio previo	Única
6	General	Externo	Ejecución	Sociales-politicos	Problemas sociopolíticos como, terrorismo, delincuencia, actividad proselitista, huelgas, coacción o intimidación en contra de los actores que entregan los bienes y/ó servicios	Ajuste en la forma de entrega de los bienes y/ó servicios para mantener la seguridad.	4	3	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD	Acuerdos entre el contratista y la Entidad para la suspensión temporal del contrato.	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA-ENTIDAD	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Reuniones Entidad -Contratista	Cuando se presente la situación.
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en los tiempos de entrega de los bienes y/ó servicios por causa de la importación	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Solicitar la constitución de una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, Seguimiento al desarrollo y ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor	Anterior a la elaboración del acta de inicio	A la finalización del contrato	Supervisión	Cuando se presente la situación.

8	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en las normas vigentes y de seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial que podrán ocasionar acciones legales, accidentes de trabajo y hasta pérdidas humanas	Imposición de multas	2	2	3	RIESGO BAJO	PROVEEDOR	Cumplimiento estricto de las normas vigentes, laborales, de seguridad social, salud ocupacional frente al personal que ocupe el contratista para el desarrollo del contrato; Vinculación a ARP,	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor	Anterior a la elaboración del acta de inicio	A la finalización del contrato	Supervisión	Cuando se presente la situación.
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de calidad en el servicio prestado y/o bienes suministrados	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	2	2	RIESGO MEDIO	PROVEEDOR	Solicitar garantía sobre calidad de los servicios y/o bienes contratados	1	1	5	Bajo	SI	Supervisor /Proveedor	Desde inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisor /Proveedor	Durante la ejecución del contrato
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Posible liquidez del contratista que traería consigo el incumplimiento dl contrato	3	10	8	Medio	Proveedor	Revisión del cronograma de actividades, revisión fecha de acta de inicio. Identificar el aspecto y/o problema que impide dar desarrollo al objeto del contrato	2	2	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde la firma del contrato y/o acta de inicio	Una vez iniciadas las actividades	Verificación desde la legalización del contrato – firma del acta de inicio hasta terminar las actividades.	Durante la ejecución del contrato.
11	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	Falta de profesionales o personal idóneo, capacitado, cn experiencia en las labores	Genera retrasos en los tiempos de ejecución e incumplimientos del contrato o actividades a desarrollar y baja calidad del servicio.	2	1	3	Bajo	Proveedor	Realizar una adecuada evaluación del personal presentado para la ejecución	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la firma del contrato y/o acta de inicio	Una vez iniciadas las actividades	Verificación desde la legalización del contrato – firma del acta de inicio hasta terminar las actividades.	Durante la ejecución del contrato.

VII GARANTIAS

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. Póliza de seriedad de la oferta

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NIT **800.044.113-5** una póliza de seriedad de la oferta, la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento. El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, con vigencia de treinta (30) días calendario contados desde el cierre del presente proceso.
Se deberá adjuntar el recibo de pago de la póliza.

2. Con ocasión a la ejecución del contrato

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% VALOR CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	5% VALOR CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y (3) TRES AÑOS MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO	10% VALOR CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS

Se deberá adjuntar el recibo de pago de la póliza ó comprobante de pago que indique que efectivamente la póliza fue abonada a la empresa y/ó compañía de seguros.

En todo caso, el contratista se compromete ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCE.

IX SUPERVISIÓN

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia del contrato a celebrar, será realizada a través de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Los Patios y/ó funcionario designado por el alcalde Municipal.

El Supervisor, debe ejercer un control integral, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración de este.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

X. ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía Colombiana son:

a) Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

b) Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Este a su vez se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

c) Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El sector terciario no produce actividades que den una mercancía en sí, pero, igual son necesarias para el funcionamiento de la economía, puesto que se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, pero provee a la población de servicios necesarios para satisfacer necesidades como educación, salud, transporte, comunicaciones, servicios turísticos, entre otros.
Para el presente proceso el objeto se encuentra dentro del sector terciario.

Para el presente estudio el sector analizado se encuentra en el sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, igualmente generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más.

Específicamente se analizará el subsector servicios del sector terciario “ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS” que encaja con los servicios prestados a entidades públicas, a personas naturales y a empresas privadas. Teniendo en cuenta lo anterior la consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes y servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una

estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el suministro de los bienes a adquirir.

El Municipio de Los Patios para establecer el precio de referencia de la contratación del asunto, solicitó a empresas reconocidas del sector cotizaciones, teniendo en cuenta los resultados se estableció el valor de los bienes a adquirir, tal como se puede evidenciar en el documento anexo estudio de precios.

A. Aspectos generales.

1. **Económico**

Aspectos económicos

¿Qué es el IPC? Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

La inflación es un aumento generalizado y sostenido del nivel general de precios de una economía en el tiempo. Es importante tener en cuenta que solo hay inflación cuando se da un aumento en el promedio de los precios de una economía, y no un incremento aislado o temporal en el precio de un solo producto o de un conjunto de productos.

En nuestro país la inflación se mide a través de lo que se denomina índice de precios al consumidor (IPC), que es una medida del costo de vida en una economía a partir de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consumen típicamente los hogares; en este sentido, la inflación se debe entender como el promedio ponderado de los cambios de precios del conjunto de bienes y servicios que conforman la canasta del IPC.

En Colombia el cálculo y publicación del IPC son realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y para realizarlo construye una canasta de bienes y servicios representativa de todos los colombianos con base en una encuesta denominada “Presupuesto de los hogares” que se realiza aproximadamente cada diez años en todo el país; así, la canasta básica contiene el conjunto de bienes y servicios que consume una familia colombiana típica. Para conocer más sobre la medición de la inflación en Colombia consulte la metodología del cálculo en la página web del DANE.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos

para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

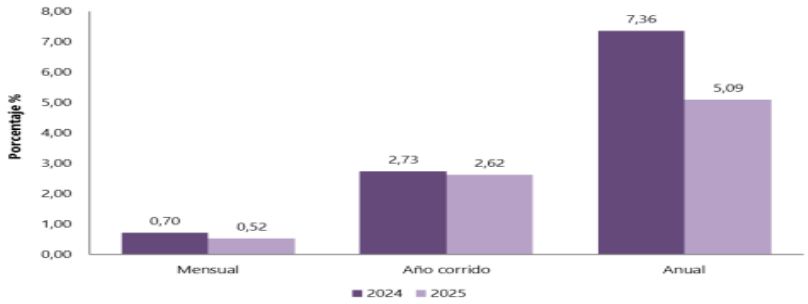
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2025 en comparación con febrero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,57%), arriendo efectivo (0,57%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,60%), frutas frescas (2,94%), hortalizas y legumbres frescas (6,36%), transporte urbano (0,62%), electricidad (0,66%), carne de res y derivados (0,89%), servicios relacionados con la copropiedad (1,64%) y recogida de basuras (3,83%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-1,42%), tomate (-3,77%), tomate de árbol (-7,52%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,01%) y azúcar y otros endulzantes (-1,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,57	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,60	0,05
Frutas frescas	2,94	0,04
Hortalizas y legumbres frescas	6,36	0,03
Transporte urbano	0,62	0,03
Electricidad	0,66	0,02
Carne de res y derivados	0,89	0,02
Servicios relacionados con la copropiedad	1,64	0,02
Recogida de basuras	3,83	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,62%): Educación (5,65%), Transporte (3,74%), Restaurantes y hoteles (3,33%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,11%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,61%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,71%), Recreación y cultura (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,58%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,94	0,34	5,65	0,23
Transporte	12,93	4,05	0,54	3,74	0,50
Restaurantes y hoteles	9,43	3,83	0,41	3,33	0,37
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,78	0,34	3,11	0,58
TOTAL	100,00	2,73	2,73	2,62	2,62
Salud	1,71	2,85	0,05	2,61	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,06	0,05	2,20	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,76	0,85	2,12	0,66
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,06	1,78	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	1,51	0,08	1,71	0,09
Recreación y cultura	3,79	-0,81	-0,03	0,94	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,12	0,04	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,11 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En marzo de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (8,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,70%), arriendo imputado (1,62%), arriendo efectivo (1,85%), gas (12,21%), frutas frescas (7,93%), educación preescolar y básica primaria (6,52%), hortalizas y legumbres frescas (14,16%), tomate (33,99%) y educación secundaria (6,12%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: plátanos (-8,15%), papas (-4,89%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-9,14%), azúcar y otros endulzantes (-3,66%) y tomate de árbol (-11,43%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	8,29	0,38
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,70	0,28
Arriendo imputado	1,62	0,21
Arriendo efectivo	1,85	0,17
Gas	12,21	0,14
Frutas frescas	7,93	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,52	0,10
Hortalizas y legumbres frescas	14,16	0,07
Tomate	33,99	0,07
Educación secundaria	6,12	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 5,09% en comparación con marzo de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,34%), Educación (7,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,29%) y, por último, Salud (5,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,09%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,67%), Bienes y servicios diversos (3,53%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,64%), Recreación y cultura (1,55%), Prendas de vestir y calzado (1,50%) y por último, Información y comunicación (-1,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	10,62	1,12	7,34	0,80
Educación	4,41	11,60	0,45	7,27	0,29
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,58	2,88	6,29	1,93
Salud	1,71	7,91	0,13	5,30	0,09
TOTAL	100,00	7,36	7,36	5,09	5,09
Transporte	12,93	11,72	1,53	4,88	0,66
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,81	0,18	4,69	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,73	0,35	4,67	0,88
Bienes y servicios diversos	5,36	5,79	0,31	3,53	0,19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	4,22	0,18	2,64	0,11
Recreación y cultura	3,79	2,76	0,09	1,55	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,25	0,14	1,50	0,05
Información y comunicación	4,33	0,16	0,00	-1,43	-0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,28 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año En marzo de 2025

En comparación con marzo de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,49%), arriendo efectivo (6,96%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,70%), transporte urbano (9,67%), gas (16,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,12%), chocolate y productos a base de chocolate (63,91%), educación preescolar y básica primaria (9,54%), servicios relacionados con la copropiedad (9,64%) y suministro de agua (5,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,69%), huevos (-3,70%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%), arroz (-2,29%) y azúcar y otros endulzantes (-6,38%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,49	0,81
Arriendo efectivo	6,96	0,63
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,70	0,57
Transporte urbano	9,67	0,45
Gas	16,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,12	0,16
Chocolate y productos a base de chocolate	63,91	0,15
Educación preescolar y básica primaria	9,54	0,14
Servicios relacionados con la copropiedad	9,64	0,11
Suministro de agua	5,23	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Marzo 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,66	0,54	2,28	2,52	6,30	5,19
Vulnerables	0,67	0,55	2,42	2,57	6,70	5,05
Clase media	0,70	0,53	2,72	2,62	7,34	5,07
Ingresos altos	0,74	0,49	2,99	2,65	7,95	5,16
Total nivel de ingresos	0,70	0,52	2,73	2,62	7,36	5,09

Fuente: DANE, IPC.

En marzo de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,54%), Vulnerables (0,55%), Clase media (0,53%), Ingresos altos (0,49%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,52%).

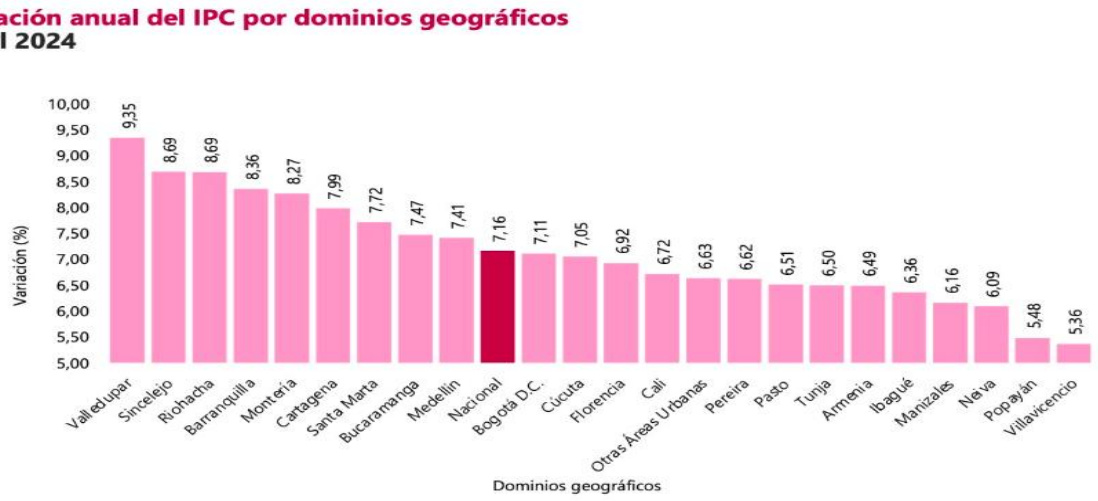
En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,52%), Vulnerables (2,57%), Clase media (2,62%), Ingresos altos (2,65%) y, por último, Total nivel de ingresos (2,62%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,19%), Vulnerables (5,05%), Clase media (5,07%), Ingresos altos (5,16%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,09%).

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Variación mensual del IPC por dominios geográficos

En abril de 2024, la mayor variación anual del IPC por dominios geográficos correspondió a Valledupar (9,35%), Sincelejo (8,69%) y Riohacha (8,36%). Las ciudades con menor variación fueron Villavicencio (5,36%), Popayán (5,48%) y Neiva (5,51%).



uente: DANE – IPC

Fuente: https://x.com/DANE_Colombia/status/1788355285565767778/photo/1

PRODUCTO INTERNO BRUTO

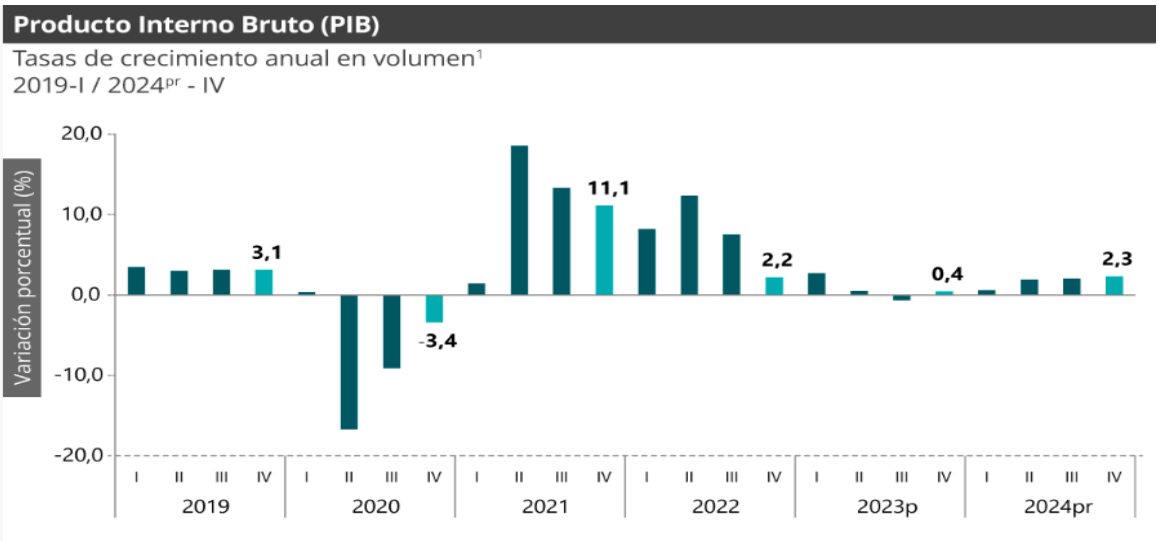
¿Qué es? Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido.

¿Para qué sirve? Para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral.

Información IV trimestre 2024pr

El productos Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,0%
• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.

• Transporte y almacenamiento crece 5,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.

• Transporte y almacenamiento crece 3,3%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Para el año 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,8%, respecto al año 2023p . En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Información y comunicaciones	**-0,8**	**-0,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%.
En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

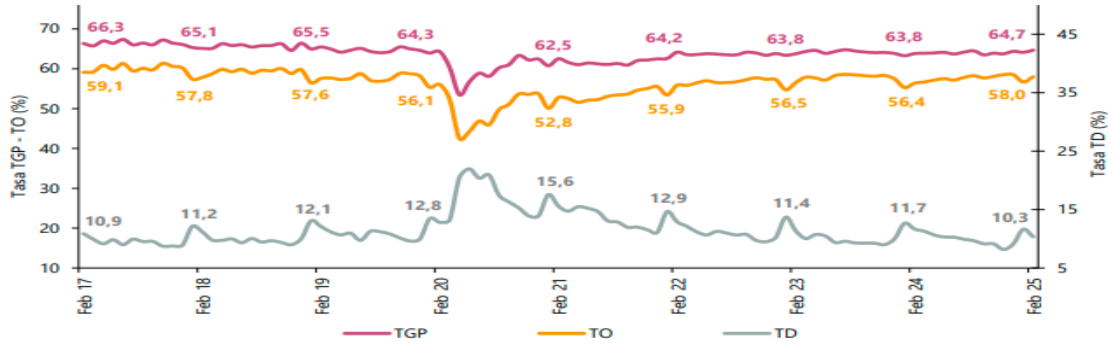
Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Febrero de 2025

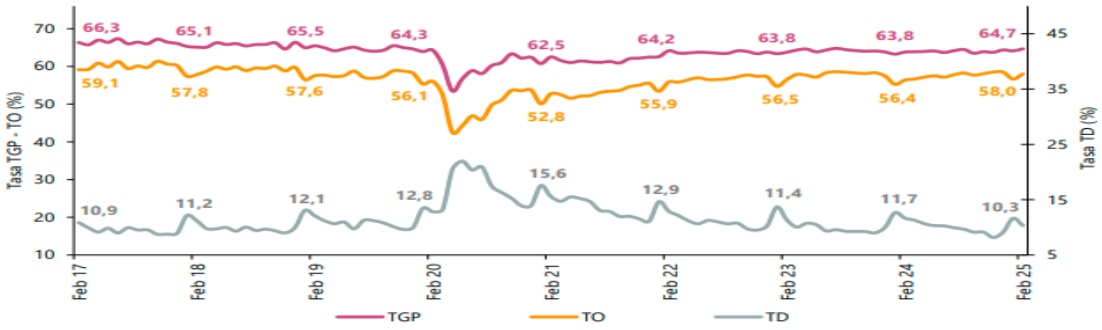
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2017 - 2025)

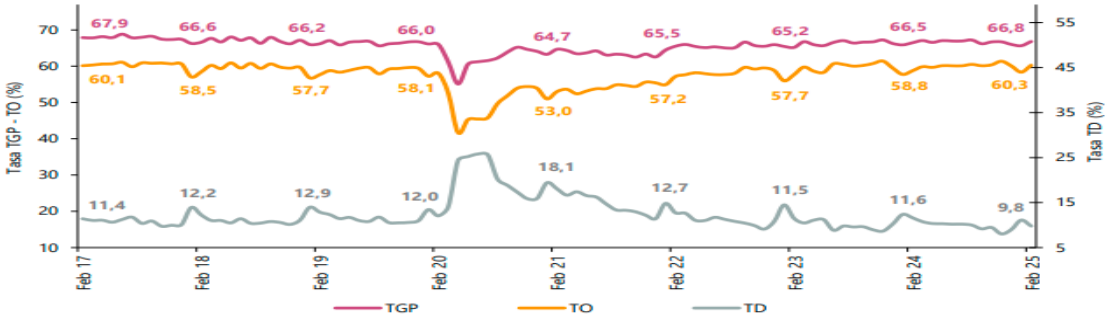


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

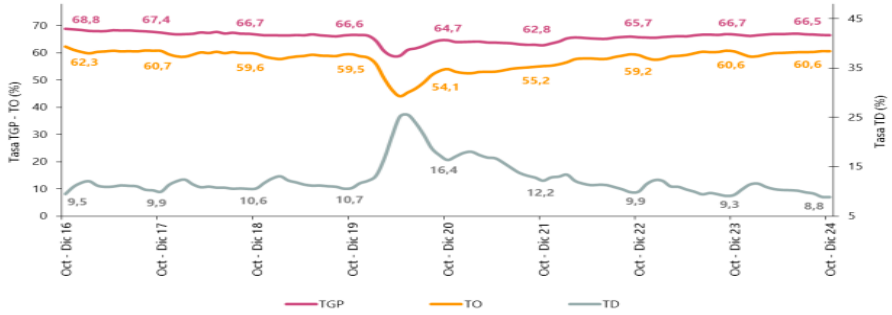
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre. En el trimestre octubre - diciembre 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el trimestre octubre - diciembre 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5% y la tasa de ocupación en 60,6%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,7% y 60,6%, respectivamente.

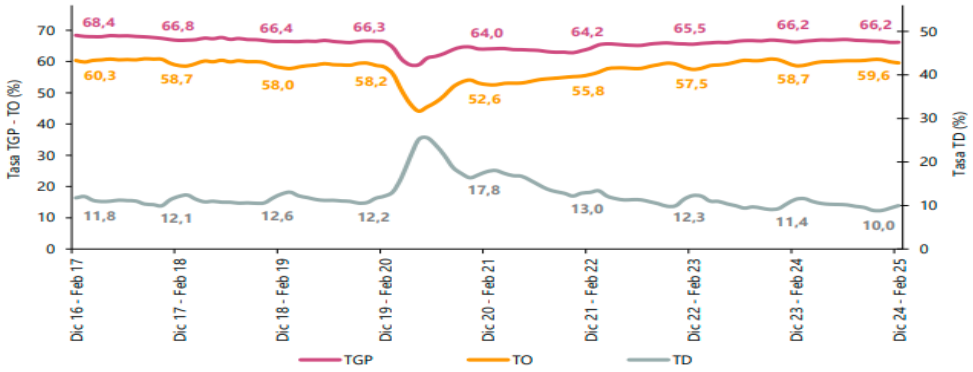
Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, manteniéndose igual a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,6%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 (58,7%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre - febrero (2016 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según posición ocupacional, mes febrero 2025

En febrero de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,0 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.493**	**23.469**	**100**	**977**	
Trabajador por cuenta propia	9.355	10.029	42,7	674	3,0
Obrero, empleado particular	9.765	10.077	42,9	312	1,4
Patrón o empleador	502	573	2,4	72	0,3
Empleado doméstico	681	712	3,0	30	0,1
Obrero, empleado del gobierno	932	941	4,0	9	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	511	505	2,1	-7	0,0
Jornalero o Peón	742	622	2,6	-121	-0,5

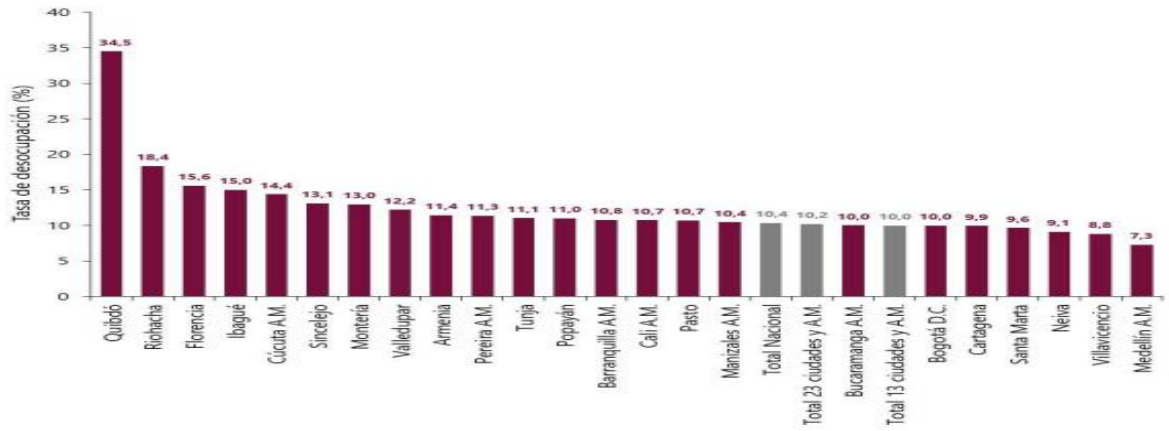
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Para el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (34,5%), Riohacha (18,4%) y Florencia (15,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,1%), Villavicencio (8,8%) y Medellín A.M. (7,3%).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025

Para el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (34,5%), Riohacha (18,4%) y Florencia (15,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,1%), Villavicencio (8,8%) y Medellín A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2024 - febrero 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf

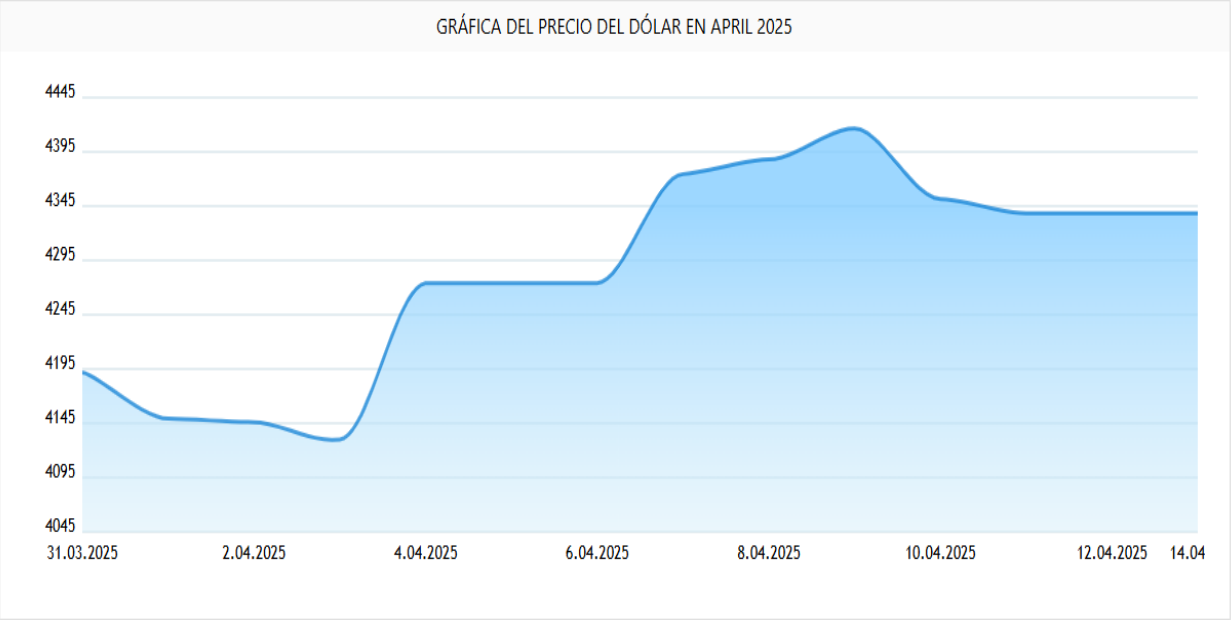
VARIACIÓN EN EL PRECIO DEL DÓLAR:

La cotización del dólar en Colombia para el día Lunes 14 de abril del 2025 se mantuvo inalterada. La TRM aumentó un 12.25% (473.39 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y subió un 5.45% (224.18 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Precio del dólar en April 2025

Advertencia: Muestra el avance hasta la fecha del mes en curso.

1 de Abril de 2025	Variación	14 de Abril de 2025
$ 4,191.79	▲ 3.50 % ($ 146.57)	$ 4,338.36
Mínimo	**Promedio**	**Máximo**
$ 4,130.01 (2025-04-04)	$ 0.00	$ 4,416.69 (2025-04-10)



FUENTE: https://www.dolar-colombia.com/mes/2025-04

Otros aspectos a considerar:

Factores de importancia para el proceso de selección

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

- Cambios en los presupuestos: Esto depende del alcance o tipo de proyecto a ejecutar, en ocasiones se presentan imprevistos no contemplados inicialmente que obligan a realizar modificaciones de mayores o menores cantidades de sus ítems donde se incluyen nuevos no contemplados inicialmente, los cuales

necesariamente generan un cambio en el presupuesto.

- Cambios en las formas de adquisición: Se presentan en los proyectos que se ejecutan a través de convenios a nivel nacional, donde se generan actividades adicionales que obligan a la entidad solicitar un nuevo recurso par a ser incluido, luego genera un cambio sustancial en la forma de adquisición de los recursos.

- Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción: Es la variación en el valor obtenido a partir de la relación de los precios o cantidades producidas de uno o varios materiales, costos de producción a utilizar en cada bien y/ó servicio, comparados en dos momentos del tiempo, de los cuales generalmente se toma un precio o cantidad actual y se compara con el precio o cantidad del periodo de referencia.

EVOLUCIÓN DEL AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2025.

Cuadro: Histórico salario mínimo

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000

Cabe precisar que, dentro del análisis del sector, no se encontró un elemento significativo que pueda ser considerado en el presente estudio, por consiguiente, está dada la oportunidad y cumpliendo las especificaciones técnicas, para finalmente poder satisfacer la demanda establecida en el presente proceso de contratación.

B. Estudio de la oferta.

¿Quién vende?

Empresas que brinden condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia e igualmente cuenten con condiciones que se sujeten a las normas establecidas por la ley para contratar y las que rige este tipo de servicios.

C. Estudio de la demanda.

El municipio de Los Patios, Norte de Santander atendiendo la necesidad del servicio, requiere contratar lo descrito en el objeto contractual.

Se observa además que diferentes entidades estatales han contratado la realización de estudios de esta índole, con objetos similares al descrito en el presente estudio.

Toda vez que las quejas de la comunidad por las falencias en el servicio de alumbrado público, evidencian su impacto en inseguridad, alteración de orden público, accidentes viales por lo cual se hace necesario contratar un estudio que permita mejorar la prestación del servicio.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por otras Entidades Estatales. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato y los bienes a adquirir a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio de Los Patios– Norte de Santander verificó el procedimiento que otras Entidades Estatales han realizado este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

PROCESOS DE LOGISTICA SIMILARES ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EN ANTERIORES OCASIONES (Fuente: SECOP II)

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	ESTADO	VALOR
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ISMC-SS-109-2021	REALIZAR CONSULTORÍA TÉCNICA, ACTUALIZACIÓN DE DATOS, ESTUDIO COMPARATIVO Y ESTRUCTURADO PARA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD (ASIS) DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS. TENIENDO EN CUENTA LOS L	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 12.000.000,00

MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ISMC-TIC-055-2022	CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA FASE DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSICIÓN DEL PROTOCOLO DE INTERNET IPV4 AL PROTOCOLO DE INTERNET IPV6	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 12.000.000,00
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PATIOS-MC-TICS-073-2024	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA DE LOS PATIOS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 20.000.000,00
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PATIOS-MC-SS-56-2024	CONSULTORÍA PARA ELABORACION DE DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD CON ENFOQUE PARTICIPATIVO LOS PATIOS - 2024	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 35.000.000,00

PROCESOS SIMILARES DE LOGISTICA ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES EN ANTERIORES OCASIONES (Fuente: SECOP I)

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA (DD-MM-AAAA)
MC-SG-002-2018	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	LIQUIDADO	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO	ELABORAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE DETERMINACIÓN DE COSTOS ESTIMADOS DE PRESTACIÓN EN CADA ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO CON ALCANCE JURÍDICO Y FINANCIERO PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE YUMBO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1819 DE 2016 Y EL DECRETO 943 DE 2018 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	**VALLE DEL CAUCA** : YUMBO	$ 33.500.000,00	**FECHA DE LIQUIDACIÓN** 9/02/2019

CMC - 019 - 2025	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORINTO	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CORINTO, CAUCA.	**CAUCA** : CORINTO	$ 32.780.000,00	**FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER CONTRATO** 28/05/2025
MC 028 - 2025	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAMINANGO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS GRADAS VÍA ACCESO AL CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO - NARIÑO	**NARIÑO** : TAMINANGO	$ 25.000.000,00	**FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER CONTRATO** 6/05/2025
OTB-155	RÉGIMEN ESPECIAL	CELEBRADO	TOLIMA - CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA - EL ESPINAL	ESTUDIO DE CONEXION, SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE CONEXIÓN ELÉCTRICA DEBIDO A QUE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO INSTALADO, QUE INCLUYE PLANTAS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EN LA ESTRUCTURA EDUARDO ALDANA, SUPERA EL 50% DE LA CAPACIDAD DEL TRANSFORMADOR, LO CUAL EXIGE CUMPLIR CON LA NORMATIVA TÉCNICA VIGENTE. . ACTUALMENTE, EL CONSUMO MENSUAL PROMEDIO ES DE APROXIMADAMENTE 6.050 KWH Y YA SE PRESENTA EXPORTACIÓN TIPO 1 DE ENERGÍA, POR LO QUE SE REQUIERE DETERMINAR LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA OPERAR EL SISTEMA A PLENA CAPACIDAD Y GARANTIZAR	**TOLIMA** : EL ESPINAL	$ 4.462.500,00	**FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER CONTRATO** 6/05/2025

				CONDICIONES SEGURAS.			
MÍNIMA CUANTÍA NO. 009 DE 2025	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOMOGO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA	**TOLIMA** : SAN LUIS	$ 38.950.000,00	**FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER CONTRATO** 2/05/2025

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

FORMULA QUE SE UTILIZO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

Precios de mercado: Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación se solicitaron cotizaciones a empresas de la región para hacer un análisis del estudio de mercado para establecer los precios de referencia

El presupuesto oficial fue elaborado por el titular de la Secretaría de infraestructura, y aprobado por la Entidad Territorial, teniendo como soporte los Análisis Económicos de dicha Entidad, con base en el cual se proyectó el presupuesto oficial así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	Diagnostico general de la prestación actual del servicio de alumbrado público del Municipio	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
2	Inventario de luminarias existentes en la infraestructura de alumbrado público del Municipio, discriminadas por tecnología, potencia y ubicación	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
3	Estructuración de costos para la prestación del servicio de alumbrado según la metodología de la resolución CREG 101 103 de 2022, los costos a determinar son: CSEE (Costo suministro de energía eléctrica) CINV (Costo máximo de inversión), CAOM (Costo de administración, operación y mantenimiento) y lo dispuesto por el decreto 943 de 2018.	1	$ 9.500.000	$ 9.500.000
4	Presentación de diferentes escenarios para la prestación del servicio de alumbrado público, en los cuales se observe alternativas para el proyecto de prestación del servicio de alumbrado público, se deben presentar escenarios y el esquema financiero recomendado para la correcta prestación del servicio y periodo de tiempo estimado para la correcta operación.	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000

5	Análisis de tarifas acorde a la normatividad vigente mediante la cual se garantice la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio.	1	$ 4.494.118	$ 4.494.118
			SUBTOTAL	**$ 33.494.118**
			IVA 19%	**$ 6.363.882**
			TOTAL GENERAL	**$ 39.858.000**

NOTA 1: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el cual debe de ser en pesos colombianos, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales, y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta

NOTA 2: En caso de ser responsable del IVA el proponente deberá discriminarlo e incluirlo en el valor del producto o servicio a adquirir por la Entidad. Lo antes mencionado, so pena de rechazo, por tratarse de un asunto que afecta la propuesta económica y es esta la que determina el factor de selección de los procesos de mínima cuantía.

Se debe tener en cuenta que el precio solicitado en el mercado es a todo costo, incluye Impuestos, tributos Nacionales y Municipales, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, administración y utilidad, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio y/o producto a adquirir.

PRODUCTOS QUE DEBE ENTREGAR EL FUTURO CONTRATISTA:

1. **DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTADO Y FIRMADO PROFESIONALMENTE POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO QUE CONFORME LA CONSULTORÍA CONTRATADA:** Diagnostico general de la prestación actual del servicio de alumbrado público del Municipio

2. **DOCUMENTO TÉCNICO:** Inventario técnico y detallado de luminarias existentes en la infraestructura de alumbrado público del Municipio, discriminadas por tecnología, potencia y ubicación

3. **DOCUMENTO TÉCNICO:** Instrumento técnico y detallado con la Estructuración de costos para la prestación del servicio de alumbrado debidamente sustentado acorde a la metodología de la resolución CREG 101 103 de 2022, el cual incluirá en detalle los costos a determinar son: CSEE (Costo suministro de energía eléctrica) CINV (Costo máximo de inversión), CAOM (Costo de administración, operación y mantenimiento) y lo dispuesto por el decreto 943 de 2018. El documento incluirá en detalle la ESTRUCTURACIÓN DE COSTOS conforme a la normatividad vigente y el MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

4. **DOCUMENTO TÉCNICO:** Consiste en la presentación jurídica, técnica, financiera conforme a la normativa vigente de diferentes escenarios para la prestación del servicio de alumbrado público, en los cuales se observe y detalle alternativas para el proyecto de prestación del servicio de alumbrado público. La consultoría debe presentar escenarios y el esquema financiero recomendado para la correcta prestación del servicio y periodo de tiempo estimado para la correcta operación.

5. **DOCUMENTO TÉCNICO:** Análisis de tarifas acorde a la normatividad vigente mediante la cual se garantice la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Los Patios.

PRECIOS COTIZADOS CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

De acuerdo con el estudio de precios, anexo al presente, se realizaron los análisis de cotizaciones y se determinó el monto estimado del contrato que será hasta por **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($39.858.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA, incluye** todas las actividades descritas**,** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Para el presente proceso la secretaria general a través de la oficina de almacén realizo un estudio de mercado y/o de precios el cual hará parte integral del presente contrato.

El valor a cancelar por el contrato de prestación de servicios será del valor por el cual sea aceptada la oferta del proponente con la propuesta de MENOR VALOR, siempre y cuando esta se encuentre habilitada, conforme al procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, específicamente en lo descrito en el numeral 2. del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Ing. CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZÓN
Secretario de Infraestructura

Función	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó y proyectó aspectos jurídicos y del sector	Carlos Andrés Jaimes Acero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó y proyectó aspectos técnicos y presupuesto	Ing. Carlos Alfredo Muñoz Pinzón	Secretario de Infraestructura	
Apoyo Profesional	Ing. Rubén Parra	Profesional Secretaria de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			